



OK

RESOLUCIÓN No. 007 16 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Cauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

EL PROCURADOR REGIONAL DE CAUCA,

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 262 de 2000 y la Resolución No. 322 del 2 de octubre de 2009, emanada del despacho del señor Procurador General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 322 de 2009, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el Artículo Primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles e inmuebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte antieconómico para la Entidad, o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".
2. Que a través de oficio radicado con el número CAOE 54 del 11 de junio del año en curso, el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Cauca, en cumplimiento del artículo décimo cuarto de la Resolución No. 322 de 2009, remitió un informe al Procurador Regional de Cauca, sobre los bienes muebles cuyo estado justifica adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios de la entidad, en el que se relacionaron los bienes por agrupación de inventarios, en orden alfabético ascendente, especificando la cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, código interno, valor unitario y valor total, tal como figuran en las cuentas de inventarios.
3. Que según consta en acta de fecha 12 de junio de 2013, en cumplimiento de lo establecido por el artículo décimo primero de la Resolución No. 322 de 2009, se reunieron los doctores Fernando Santacruz Caicedo en calidad de Procurador Regional de Cauca, Luis Eduardo Astaiza Ordoñez en calidad de Procurador Provincial de Santander de Quilichao, Jose Florentino Guerrero Castro en calidad de Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional de Cauca y Carolina Vega Bravo quien actúa como Secretaria del Comité, con el fin de conformar el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, los cuales hacen parte del inventario de la entidad.
4. Que por medio de escrito de fecha 11 de julio de 2013, el señor Nazareno Conrado Moreno, Representante Legal de la sociedad Nave Ltda., entregó al Coordinador del Grupo de Almacén de la entidad, el documento denominado "Informe Avalúo Técnico y Comercial de Bienes Muebles, propiedad de la Procuraduría General de la Nación; contrato No. 179-053 de 2012", manifestando lo siguiente: "Dando cumplimiento al desarrollo del contrato de la referencia, con el presente hacemos entrega del avalúo técnico y comercial lote de Bienes Muebles, ubicados en la regional de **Casanare, Guajira, Valle, Putumayo, Bolivar y Cauca**, catalogados como obsoletos de propiedad de la Procuraduría para que se autorice su aprobación y venta".
5. Que mediante oficio No. OS/896/2013 del 27 de junio de 2013, la ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas y la doctora Mónica Maria Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas de la entidad, en respuesta a lo solicitado por el Coordinador Administrativo, conceptuaron lo siguiente:



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. **001** 16 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Cauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

"En respuesta a su solicitud realizada mediante correo electrónico y en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 322 de octubre 2 de 2009, que complementa la Resolución 25 de 2000 y la Resolución 14 de 1994, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, una vez realizada la verificación correspondiente a las especificaciones técnicas, Marcas, Modelos, seriales de los equipos de cómputo y otros bienes informáticos, relacionados en anexo, y considerando que algunos de estos equipos no son objeto de siniestro; le informo que los activos informáticos (Computadores, Impresoras y otros bienes en mención), para la entidad han dejado de ser útiles y se encuentran fuera de servicio, según alguno de los siguientes factores: ✓

- Daño y no es factible su reparación,
- Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo funcione indefinidamente.
- Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente)
- Obsolescencia del activo ✓

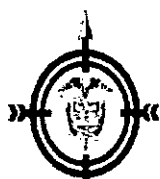
Por lo anterior es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su **baja definitiva**. ✓

Para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7° de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad y continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado Inservible (sic), se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución." ✓

6. Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la entidad, expidió certificación de fecha 08 de agosto de 2013, en la que consta: ✓

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Cauca, es la siguiente: ✓

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VR, CON MEJOR VALOR	VR, DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20105 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	16	80.717,60	80.717,60	80.717,60	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20106 EQUIPO DE SEGURIDAD Y RESCATE	3	3.349.484,44	3.349.484,44	3.349.484,44	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	179	17.298.025,81	17.298.025,81	17.298.025,71	0,10
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	34	10.902.084,64	10.902.084,64	10.902.084,62	0,02
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	31	23.841.429,83	23.841.429,83	22.968.395,23	873.034,60 ✓
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	37	93.137.850,37	93.137.850,37	93.137.850,05	0,32
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20403 SOFTWARE	1	522.000,00	522.000,00	0	522.000,00
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	10	2.150.678,65	2.150.678,65	2.150.678,65	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS CONTROLADO)	2	3.510.351,64	3.510.351,64	3.510.351,64	0
TOTAL	313	154.792.622,98	154.792.622,98	153.397.587,94	1.395.035,04



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. **001** 16 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Cauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

7. ✓ Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo segundo y décimo quinto de la Resolución No. 322 de 2009, con fecha 12 de agosto de 2013, el Comité evaluador para el proceso de baja de bienes muebles señalado con antelación, realiza la inspección, avalúo y conformación de lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa, tal como consta en el "ACTA DE INSPECCIÓN, AVALÚO y CONFORMACIÓN DE LOTES", en la que se dejó constancia de lo siguiente:

"(...)

✓ Los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa, los cuales han sido ubicados temporalmente en las bodegas de los talleres de Obras Públicas del Departamento de Cauca, que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 322 de 2009. Para el efecto se procede de la siguiente forma:

✓ 1. Inspección: Según visita ocular y la solicitud presentada por el Coordinador Administrativo al despacho de Procurador Regional de Cauca, los bienes para proceso de baja se encuentran ubicados en (sic) temporalmente en las bodegas de los talleres de Obras Públicas del Departamento de Cauca. Los funcionarios de la Coordinación Administrativa informan que estos bienes estuvieron al servicio de los diferentes despachos de la Entidad en este Departamento durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración o reparación. ✓

✓ Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual esta organizado y compuesto por los siguientes grupos: ✓

✓ Los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, y de obsolescencia, sobre todo el equipo de oficina, de comunicaciones, de cómputo y de cocina (máquinas de escribir, archivadores, bibliotecas, escritorios de madera, sillas fijas de madera, ergonómicas con rodachines, aparatos telefónicos, faxes, microcomputadores, elementos de cocina, libros, etc. ✓

Grupo contable	Cant	Valor Ajustado	Depre Acumulada	Saldo en libros	Avaluo Comercial
Herramientas, repuestos y accesorios	16	80.717,60	80.717,60	0	3.360,00
Equipo de seguridad y rescate	3	3.349.484,44	3.349.484,44	0	300
Muebles y enseres	179	17.298.025,81	17.298.025,71	0,1	38.200,00
Equipos y máquinas de Oficina	34	10.902.084,64	10.902.084,62	0,02	25.610,00
Equipos de Comunicación	31	23.841.429,83	22.968.395,23	873.034,60	15.480,00
Equipos de Computación	37	93.137.850,37	93.137.850,05	0,32	55.550,00
Software	1	522.000,00	0	522.000,00	30
Equipo de Restaurante Comedor y cocina	10	2.150.678,65	2.150.678,65	0	28.800,00
Útiles de escritorio y oficina (cons controlado)	2	3.510.351,64	3.510.351,64	0	0
Totales		154.792.622,98	153.397.587,94	1.395.035,04	167.330,00



RESOLUCIÓN No. **001** 16 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Cauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, y de obsolescencia, sobre todo el equipo de oficina, de comunicaciones, de cómputo y de cocina (máquinas de escribir, archivadores, bibliotecas, escritorios de madera, sillas fijas de madera, ergonómicas con rodachines, aparatos telefónicos, faxes, microcomputadores, elementos de cocina, libros, etc (sic). /

Los escritorios, sillas, mesas auxiliares, bibliotecas, que se encuentran en regular estado, no ameritan restaurarse, por cuanto este proceso puede ser muy oneroso (el costo de reparación y trámite administrativo para lograr su contratación) y que no se requieren por cuanto todos los funcionarios en el Cauca están actualmente dotados (sic) de los muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De aquellos muebles que se requieren, no hay en el lote de bienes objeto de inspección. /

2. Avalúo: Para determinar el precio mínimo de venta de estos bienes, por tratarse de muebles no sujetos a registro se procede según lo previsto en el artículo 3.7.4.1 del Decreto 734 de 2012, así:

Valor registrado en libros contables. Para el manejo de bienes la Procuraduría dispone del aplicativo SIAF módulos Almacén y Contable, conforme a los cuales los bienes propuestos para baja tienen un costo histórico de adquisición de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 98 CENTAVOS (\$154.792.622,98) mcte y su depreciación conforme a las disposiciones normativas aplicables a cada uno, corresponde a \$153.397.587,94 (ver listado de bienes adjunto), que equivale al 99.1% del costo histórico de adquisición.

Estado de los bienes. Se trata de bienes obsoletos y/o inservibles respecto a las necesidades actuales de la entidad.

Resultado de estudio de condiciones de mercado. Dado que los miembros del Comité no gozamos de la experticia necesaria para determinar el valor comercial de estos bienes muebles, previamente se solicitó al Grupo de Almacén e Inventarios de la Procuraduría el apoyo de un perito evaluador, para lo cual se recibió visita el día 5 de junio y posteriormente informe escrito fechado el 05 de agosto de 2013 en el cual la empresa COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, con registro nacional de evaluadores RNA MI 0902, y en desarrollo del Contrato No. 179-053-2012 propone como valor comercial de estos bienes la suma de CIENTO CINCUENTA (sic) SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$167.330,00) y sugiere hacer la baja por su valor en libros.

3. Conformación de Lotes: Por lo anteriormente señalado, este Comité decide que se conforme un único lote de bienes muebles, cuya composición ya se estableció en el primer punto y que se encuentran en Popayán en los antiguos talleres de la Gobernación de Cauca – (ver listado anexo y registro fotográfico).

Según lo dispuesto en la Resolución 322 del 2 de octubre de 2009 artículos 17° y 18° y el Decreto 734 de 2012 artículos 3.7.6.1 y 3.7.6.2, procede inicialmente el ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades públicas y en el evento de no poderse entregar, la enajenación a título oneroso. /

(...)



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. **001** **16 OCT 2013**

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Cauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

8. Que mediante escrito radicado DA-001276 de fecha 16 de agosto de 2013, la Jefe de la División Administrativa de la entidad, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de Cauca, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservible de los mismos, a través de la resolución que por competencia debe proferir el Procurador Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 ibídem".

Con base en lo anterior, el Procurador Regional de Cauca, en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría Regional de Cauca, por valor en libros, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia que se encuentran discriminados en cuadro anexo que forma parte integral del presente acto administrativo, los cuales se discriminan en grupos, así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VR, CON MEJOR, VALOR	VR, DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20105 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	16	80.717,60	80.717,60	80.717,60	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20106 EQUIPO DE SEGURIDAD Y RESCATE	3	3.349.484,44	3.349.484,44	3.349.484,44	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	179	17.298.025,81	17.298.025,81	17.298.025,71	0,10
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	34	10.902.084,64	10.902.084,64	10.902.084,62	0,02
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	31	23.841.429,83	23.841.429,83	22.968.395,23	873 034,60
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	37	93.137.850,37	93.137.850,37	93.137.850,05	0,32
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20403 SOFTWARE	1	522.000,00	522.000,00	0	522.000,00
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	10	2.150.678,65	2.150.678,65	2.150.678,65	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS.CONTROLADO)	2	3.510.351,64	3.510.351,64	3.510.351,64	0
TOTAL	313	154.792.622,98	154.792.622,98	153.397.587,94	1.395.035,04

ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio de la División Administrativa de la entidad, efectuar el trámite relacionado con la enajenación de los bienes muebles a título gratuito, objeto del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 322 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el trámite relacionado con la enajenación de los bienes muebles a título oneroso, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo de la Resolución No. 322 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de lo actuado a la División Administrativa, a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios de la entidad, en aplicación de lo dispuesto por el párrafo único del artículo vigésimo de la Resolución No. 322 de 2009.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. **001** 16 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de unos bienes muebles de la Procuraduría Regional de Cauca y su consecuente enajenación y/o destrucción.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, el **16 OCT 2013**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESUS HUMBERTO MUÑOZ VEGA
PROCURADOR REGIONAL DE CAUCA

Proyectó: Carlos Yamid Mustafá Durán - Oficina Jurídica
Revisó: Julieta Riveros Gonzalez - Oficina Jurídica
Aprobó: Ana María Silva Escobar - Jefe Oficina Jurídica

